

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MOISÉS ARBOLEDA REYES C.C. 16.476.647
DEMANDADO: PALACIOS AGENCIA INMOBILIARIA S.A.S. NIT. 901.443.581-7
RADICACIÓN: 760014003007202100856-00

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **MOISÉS ARBOLEDA REYES**, contra **PALACIOS AGENCIA INMOBILIARIA S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$600.000=m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2021.
2. Por la suma de \$1.800.000=m/cte., por concepto de la cláusula penal.
3. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **WILLIAM GUZMAN CARVAJAL**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fdc0024ac1edaa7944746fa5e934f39e77997c97eff9c2b6af364d1c7d64b0**

Documento generado en 10/12/2021 01:16:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>